

**A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA**

**GENERAL**

**FEDERACIÓN MELILLENSE DE**

**PESCA Y CASTING MELILLA**

Melilla, 14 de enero de 2010.

**130.-** Mediante el presente, se cita a usted, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, de la Federación Melillense de Pesca y Casting, el próximo 13 de febrero de 2010, a las 16 horas en primera convocatoria y 16,30 en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa de la Juventud, sita en la C/. Músico Granados S/N. Con el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º. Informe del Presidente.

3º Aprobación si procede del balance económico 2009.

4º Presentación y aprobación si procede del Presupuesto 2010.

5º Aprobación del calendario de Selectivos y Campeonatos 2010.

6º Ceses y Nombramientos.

7º Ruegos y Preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega la mayor puntualidad y asistencia a la misma.

El Presidente Territorial.

Víctor Fernández Morales.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**

**SECRETARÍA GENERAL**

EXPTE. 482/2009

**131.-** Con fecha 18/11/2009, el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 10/09/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. FUAT MUSTAFA OUKADA, con N.I.F.: 45.296.698-S y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado

del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

**HECHOS**

El denunciado se encontraba el día 06/09/09 alas 16:30 horas, en la zona de la Aduana de Beni Enzar y al serle requerida la documentación desobedece a los agentes actuantes en repetidas ocasiones, negándose a entregarla.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/ la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.